



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

DECIMO AÑO

# 702

a. SESION • 10 DE DICIEMBRE DE 1955

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<u>Página</u>
Orden del día provisional (S/Agenda/702) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Admisión de nuevos Miembros:	
a) Carta, del 29 de noviembre de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General para transmitirle el texto de la resolución 817 (IX) de la Asamblea General del 23 de noviembre de 1954, relativa a la admisión de nuevos Miembros (S/3324);	
b) Carta, del 8 de diciembre de 1955, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General para transmitirle el texto de la resolución aprobada por la Asamblea General en su 552a. sesión plenaria celebrada el 8 de diciembre de 1955 (S/3467);	
c) Carta, de fecha 23 de septiembre de 1955, dirigida al Secretario General por el Ministro de Asuntos Exteriores de España acerca de la solicitud presentada por España con miras a su admisión como Miembro de las Naciones Unidas (S/3441) . . . . .	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las Actas Oficiales.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York,  
el sábado 10 de diciembre de 1955, a las 15.30 horas

Presidente: Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelandia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Bélgica, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, Irán, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/702)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros:
  - a) Carta, del 29 de noviembre de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General para transmitirle el texto de la resolución 817 (IX) de la Asamblea General del 23 de noviembre de 1954, relativa a la admisión de nuevos miembros;
  - b) Carta, del 8 de diciembre de 1955, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General para transmitirle el texto de la resolución aprobada por la Asamblea General en su 552a. sesión plenaria celebrada el 8 de diciembre de 1955;
  - c) Carta, de fecha 23 de septiembre de 1955, dirigida por el Ministro de Asuntos Exteriores de España acerca de la solicitud presentada por España con miras a su admisión como Miembro de las Naciones Unidas.

### Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

### Admisión de nuevos Miembros:

- a) Carta, del 29 de noviembre de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General para transmitirle el texto de la resolución 817 (IX) de la Asamblea General del 23 de noviembre de 1954, relativa a la admisión de nuevos Miembros (S/3324);
- b) Carta, del 8 de diciembre de 1955, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General para transmitirle el texto de la resolución aprobada por la Asamblea General en su 552a. sesión plenaria celebrada el 8 de diciembre de 1955 (S/3467);
- c) Carta, de fecha 23 de septiembre de 1955, dirigida al Secretario General por el Ministro de Asuntos Exteriores de España acerca de la solicitud presentada por España con miras a su admisión como Miembro de las Naciones Unidas (S/3441)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de continuar con el debate general, deseo agregar algunas observaciones a propósito de la pregunta que me hizo el representante de la Unión Soviética en la 701a. sesión.

2. Por supuesto, he seguido reflexionando sobre esa pregunta y, naturalmente, no deseo modificar mi primera respuesta; pero tal vez resulte útil hacer algunas observaciones complementarias. Después de oír los debates en

la Comisión Política *Ad Hoc* no me cabe la menor duda de que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros está a favor de la admisión inmediata de los 18 Estados. Si no me equivoco, el propio representante de la Unión Soviética señaló en la Comisión Política *Ad Hoc* que éste era un hecho evidente. Por tanto, si el Consejo recomienda la admisión de los 18 Estados, no puedo concebir que la Asamblea General haga otra cosa que aprobar inmediatamente la recomendación del Consejo por abrumadora mayoría.

3. Es verdad que el Consejo de Seguridad no puede imponer un procedimiento a la Asamblea General; por mi parte, yo tampoco puedo predecir el futuro. Pero puedo asegurar al representante de la Unión Soviética que tanto yo como los 28 autores del proyecto de resolución aprobado por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1955 [A/RES/357]<sup>1</sup>, haremos todo cuanto esté a nuestro alcance para lograr los objetivos que desea la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. Cualquiera sea la decisión que adopte este Consejo, se transmitirá a la Asamblea General un amplio informe al respecto.

4. Sr. DE FREITAS-VALLE (Brasil) (*traducido del francés*): El Consejo de Seguridad está a punto de adoptar una importante decisión. Esta decisión debe ser bien concreta y estar a la altura del problema planteado, y debemos adoptarla con la conciencia de una responsabilidad tal vez histórica.

5. Se trata de decir claramente si queremos o no admitir nuevos miembros en las Naciones Unidas. Se trata de saber si tendremos o no en cuenta el deseo manifestado en forma inequívoca por 52 de los 59 Estados Miembros que asisten al actual período de sesiones de la Asamblea General. Tenemos que decir "sí" o "no". Hay aquí 11 personas responsables que representan a 11 Gobiernos responsables; pero entre nosotros hay 5 que tienen el privilegio del veto y uno solo de ellos podría bloquear todo el movimiento de opinión que se ha manifestado en favor de la universalidad de la Organización. Se podría preguntar si esos cinco Miembros oirán el clamor de la opinión pública, que podría condenarles pero que desearía aplaudirlos.

6. El Brasil ha presentado con Nueva Zelandia un proyecto de resolución [S/3502] que ya ha sido distribuido; sus términos son suficientemente claros y por tanto no hace falta que yo dé nuevas explicaciones. Sin embargo, quiero aclarar que las palabras "por separado" que apa-

<sup>1</sup> El texto de esta resolución fué transmitido al Consejo de Seguridad en una carta del Secretario (S/3467); también aparece reproducido en los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 19*, como resolución 918 (X).

recen en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, significan que debe realizarse una votación separada para cada candidatura. Este procedimiento permitirá al Consejo de Seguridad respetar a la vez las disposiciones de la Carta y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia <sup>2</sup>.

7. La delegación del Brasil aprueba el procedimiento que consiste en examinar las candidaturas una por una, y desea vivamente que el Consejo de Seguridad recomiende a la Asamblea General que las acepte todas. Después que hayamos adoptado una decisión, el mundo sabrá si entre nosotros hay lugar para los representantes de centenares de millones de seres humanos que desean unir sus esfuerzos a los nuestros y a quienes en mi opinión necesitamos muchísimo, o si por el contrario olvidamos el espíritu mismo de nuestra institución, que es el espíritu de la universalidad, hasta el extremo no solamente de dejar de lado a esos pueblos, sino también —y estas palabras son duras pero debo pronunciarlas— de rehusarles la admisión en las Naciones Unidas rechazando así la colaboración que desean prestarnos.

8. Ayer mi colega el Sr. de Souza Gomes, hablando en la Comisión Política *Ad Hoc* [34a. sesión] acerca de la discriminación racial, manifestó con razón que nuestra Organización no está hecha ni ha sido fundada para juzgar sobre las situaciones existentes sino para ayudar a los pueblos a superar sus dificultades. Yo podría agregar que no se nos pide que vayamos más lejos que el Artículo 4 de la Carta al examinar las candidaturas que se nos presentan. En el caso de cada Estado nuestro juicio debe fundarse en la sinceridad con que acepte el compromiso de cumplir las obligaciones que asumen los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

9. Por otra parte, no hago más que seguir el ejemplo de uno de mis más estimados colegas absteniéndome de mencionar nombres al expresar mi desacuerdo con las observaciones de ciertos oradores, que en las difíciles circunstancias por que atraviesa la Organización nos han aconsejado hacer caso omiso de las disposiciones de la Carta.

10. No se necesitaban tales argumentos para justificar la aprobación de la resolución de la Asamblea General que pide al Consejo de Seguridad que se ocupe de las solicitudes. Antes de que termine su actual período de sesiones la Asamblea tendrá que considerar la cuestión que le será sometida por el Consejo. La resolución de la Asamblea no viola la Carta, y con ese convencimiento el Brasil se ha unido a otras 27 delegaciones para presentar esta propuesta.

11. El Consejo de Seguridad debe respetar la Carta y examinar las solicitudes una por una. Todos sabemos que la Carta no ha sido siempre escrupulosamente respetada, sobre todo por la Asamblea, que advertía que nuestra Organización se iba debilitando a causa del ejercicio abusivo del veto. El precepto latino "el bien público es la ley suprema", se ha convertido en el precepto favorito en el ámbito de las Naciones Unidas. Me parece que ya es hora de poner fin a esta práctica. Digo esto para expresar mi convencimiento de que la resolución que ha provocado la reunión celebrada esta mañana por el Consejo de Seguridad guarda completa conformidad con las disposiciones de la Carta.

<sup>2</sup> *Admission d'un Etat aux Nations Unies (Article 4 de la Charte). Avis consultatif C.I.J., Recueil 1948, pág. 57.*

12. Ha llegado el momento de actuar. Tal vez el infortunio esté hoy a nuestras puertas. ¿No sería posible hacerle frente, superarlo y lograr que nuestra Organización salga más grande que antes de esta prueba que es un desafío? Pidamos a Dios que nos ayude.

13. Sr. ENTEZAM (Irán) (*traducido del francés*): Después de la breve, elocuente y conmovedora declaración que ha hecho esta mañana el Presidente, yo creí que, por lo menos las delegaciones que en la Asamblea General habían votado en favor de la resolución contenida en el documento A/RES/357, se limitarían a adherirse a su interpretación. Por mi parte, apoyo sin reservas todo lo que ha dicho el Presidente, con tanta autoridad y elocuencia.

14. Desearía asegurar al Consejo de Seguridad que aun cuando el Irán no figurase entre las 28 delegaciones que han propuesto la admisión de los 18 Estados solicitantes, aun cuando mi delegación no hubiese votado a favor de este proyecto de resolución, el representante del Irán en el Consejo de Seguridad no podría permanecer insensible a la exhortación de la Asamblea General que ha sido aprobada por 52 Estados.

15. A nuestro juicio, el mejor procedimiento consistiría en votar primeramente por separado sobre la admisión de cada uno de los 18 países, y luego votar sobre la totalidad de un proyecto de resolución en que se recomendase a la Asamblea la admisión de todos estos Estados.

16. Por esta razón preferimos el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Brasil y Nueva Zelanda [S/3502] que elimina todo peligro de sorpresas.

17. Apoyamos este proyecto de resolución y pediremos que se le atribuya prioridad. Huelga decir que mi delegación votará, por separado, a favor de la admisión de cada uno de los 18 Estados mencionados en el proyecto de resolución.

18. Sr. BELAUNDE (Perú): Solamente para decir que apoyo con todo entusiasmo el proyecto de resolución de Nueva Zelanda y Brasil, y al mismo tiempo para anunciar que mi voto será a favor de su prioridad.

19. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Cuando el Presidente presentó el proyecto de resolución de Brasil y Nueva Zelanda, dijo que pediría que este proyecto fuese considerado en primer término. La delegación de la Unión Soviética no puede aceptar tal propuesta. Es preciso tener en cuenta que este proyecto de resolución es una propuesta sobre el fondo de la cuestión que estamos debatiendo; constituye una recomendación a la Asamblea General referente a la admisión de nuevos Miembros.

20. También debe tenerse en cuenta que la delegación de la Unión Soviética presentó un proyecto de resolución [S/3483] en el que se propone que el Consejo de Seguridad considere y apruebe cierto procedimiento para el examen de las solicitudes de admisión de los 18 Estados en las Naciones Unidas; es perfectamente natural que antes de continuar examinando el fondo de las solicitudes, el Consejo de Seguridad convenga en un procedimiento que nos proteja contra cualquier sorpresa o acontecimiento imprevisto. Naturalmente, sería lógico que, antes de examinar el fondo de las solicitudes y adoptar una decisión al respecto, el Consejo de Seguridad se pronunciara

sobre el procedimiento aceptable para todos sus Miembros y, sobre todo, que asegurase el cumplimiento del deseo expresado por la Asamblea General en la resolución aprobada el 8 de diciembre. Tal deseo es que los 18 Estados que se han enumerado repetidamente aquí sean admitidos como Miembros de las Naciones Unidas.

21. A fin de asegurarnos de que todos los 18 Estados son admitidos, el Consejo de Seguridad y la Asamblea deben convenir en un procedimiento que asegure su admisión. No estamos sugiriendo que el Consejo de Seguridad imponga a la Asamblea General su opinión con respecto al procedimiento que debe aplicar la Asamblea General al examinar la cuestión. Cuanto proponemos en nuestro proyecto de resolución es que el Consejo llegue a un acuerdo con la Asamblea General sobre el procedimiento que debe seguirse en el examen de las solicitudes de los distintos Estados.

22. Lo que propone la Unión Soviética es el procedimiento normal previsto en el reglamento, y el que se desprende de la práctica seguida hasta ahora en el examen de solicitudes de admisión de nuevos Miembros por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General se han pronunciado siempre sobre la admisión de los Estados considerándolos uno por uno. Nuestra propuesta pone a salvo los intereses de los 18 Estados que esperan su admisión, y además, permite que la Asamblea General vea realizado su deseo de admitir a todos esos Estados.

23. Quiero insistir una vez más en la gran importancia de establecer por anticipado un procedimiento que nos protegería contra todas las posibilidades imprevistas. No deseo restar importancia a la decisión que la Asamblea General adoptó el 8 de diciembre de 1955, recomendando al Consejo de Seguridad que considerase nuevamente las solicitudes de admisión de los 18 Estados. Pero no puedo desconocer este hecho que la delegación de la Unión Soviética señala a la atención de las otras delegaciones, o sea que al votar sobre esta resolución los representantes de un buen número de Estados hicieron la reserva de que su voto no significaba que votarían a favor de las solicitudes de todos los 18 Estados sometidas a la Asamblea General. En tales circunstancias, antes de que empecemos a examinar estas solicitudes en el Consejo de Seguridad, debemos asegurarnos de que el procedimiento seguido tanto en el Consejo como en la Asamblea General asegurará la admisión de todos los 18 Estados Miembros.

24. Proponemos que se adopte un procedimiento completamente normal y muy simple. La solicitud de cada Estado sería examinada en el orden cronológico en que ha sido presentada; el Consejo de Seguridad y la Asamblea General se pronunciarían sobre cada caso por separado, pero el Consejo de Seguridad no examinaría la solicitud siguiente hasta que la Asamblea General hubiese adoptado una decisión sobre una solicitud recomendada por el Consejo de Seguridad.

25. ¿Cuál es el objeto de esta propuesta? Que la Asamblea General examine como corresponde la recomendación favorable sobre un Estado determinado. Este procedimiento no contradice en modo alguno el deseo expresado por la Asamblea General en su resolución del 8 de diciembre; por el contrario, tiene por objeto llevar a la práctica los deseos de la mayoría de los miembros de la Asamblea General.

26. Por consiguiente, pido una vez más a los miembros del Consejo de Seguridad que presten atenta consi-

deración a esta propuesta, y adopten un procedimiento que asegure la admisión de los 18 Estados y los proteja contra toda sorpresa o acontecimiento fortuito en el Consejo de Seguridad o en la Asamblea General.

27. A este respecto, la delegación de la Unión Soviética declara que no puede aceptar la propuesta del Presidente en el sentido de que debe concederse prioridad al proyecto de resolución presentado por Brasil y Nueva Zelandia. Insistimos en que debe empezarse por examinar las solicitudes de admisión y, por lo tanto, debe darse prioridad al proyecto de resolución de la Unión Soviética relativa a este procedimiento.

28. Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): La delegación de Bélgica ha expuesto claramente su posición jurídica ante la Comisión Política *Ad Hoc* [32a. sesión].

29. En 1947 esta delegación sostuvo ya en el Consejo de Seguridad que toda solicitud de admisión debía ser objeto de un examen y de una votación por separado. Su interpretación de la aplicación del Artículo 4 de la Carta no ha variado. Por lo demás ha sido confirmada en 1948 por una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

30. Los procedimientos sugeridos en las diversas propuestas que el Consejo tiene ante sí nos parecen compatibles con esta interpretación, puesto que suponen una votación separada para cada solicitud de admisión. En tales condiciones, la delegación de Bélgica apoyará la propuesta a la que el Consejo de Seguridad conceda prioridad.

31. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): A propósito de la cuestión de la prioridad solicitada para el proyecto conjunto de resolución del Brasil y Nueva Zelandia, debo manifestar que en este momento no estoy en condiciones de adoptar una posición. Deseo pedir al Presidente que someta a votación del Consejo la cuestión de la prioridad, y antes de ello querría tener una oportunidad para exponer mi opinión. Por consiguiente, reservo mis derechos sobre la cuestión de prioridad.

32. Entre tanto, me adhiero a los otros miembros del Consejo de Seguridad en lo que se refiere al examen del proyecto conjunto de resolución que tenemos a la vista. Advierto que el segundo párrafo, tal como lo interpretan los autores, garantiza a los miembros del Consejo la posibilidad de votar por separado sobre cada uno de los países que han solicitado su admisión. Esta garantía que ha sido dada con carácter formal, tanto por el Presidente como por el representante del Brasil, representa un progreso evidente en el examen de la cuestión en conjunto. Al garantizarnos el derecho de analizar por separado los méritos de los solicitantes, hemos logrado salvar una parte del Artículo 4 de la Carta.

33. Yo deseo formular dos preguntas a los autores de este proyecto de resolución. En primer lugar, las palabras del primer párrafo "*Teniendo presente la resolución A/RES/357...*" no entrañan, a mi juicio, aprobación o desaprobación de la resolución de la Asamblea. Se tiene presente el hecho de que esta resolución fué aprobada por la Asamblea General. ¿Mi interpretación es exacta?

34. En segundo lugar, y con respecto al párrafo final de este proyecto de resolución, entiendo que el verdadero significado de la frase "los países antes mencionados" sólo se conocerá después que se hayan realizado las vota-

ciones separadas a que se alude en el segundo párrafo. ¿Mi interpretación es exacta?

35. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Aunque no he tenido oportunidad de consultar con el representante del Brasil, creo que tal vez convendría que, en mi carácter de representante de Nueva Zelandia, formulara algunas observaciones sobre las preguntas que acaba de hacer el representante de China.

36. La redacción del proyecto de resolución debe interpretarse tal como se la lee. Dice. "Teniendo presente la resolución A/RES/357..." y significa exactamente eso. Ya he dejado perfectamente aclarado en mi intervención anterior que mi Gobierno está a favor de la admisión de los 18 países. Pero en el proyecto de resolución se dice simplemente que se tiene presente la resolución.

37. Por lo que hace al párrafo que comienza con las palabras "Habiendo examinado por separado..." creo que lo único que puede decir el representante de China es lo siguiente: tenía la esperanza de haber dejado suficientemente aclarado en la 701a. sesión lo que entendía con esas palabras, y no solamente lo que entendía yo sino lo que entendía mi delegación, y de haberlo aclarado además al contestar las preguntas que me dirigió expresamente el representante de los Estados Unidos. Con el debido respeto, creo que mi aclaración sobre este punto no deja la menor duda al respecto.

38. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Si he entendido correctamente las observaciones del Presidente, no creo que haya contestado a mi primera pregunta. Mi primera pregunta era sencilla. Yo no le pregunté cuál es la posición de la delegación de Nueva Zelandia frente a estas cuestiones. Pregunté simplemente, con respecto al significado del primer párrafo, si los términos empleados entrañan aprobación o desaprobación de la resolución de la Asamblea General. Yo entiendo que no entrañan ni lo uno ni lo otro, y que simplemente se limitan a tomar nota de un hecho. Pero si entrañan aprobación mi delegación tendrá que votar en contra de ese párrafo.

39. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de China sabe ya, como lo ha manifestado, que la resolución de la Asamblea General cuenta con la total aprobación de la delegación de Nueva Zelandia.

40. En cuanto se refiere al proyecto conjunto de resolución, se limita a tomar nota de la resolución de la Asamblea General. El representante de China es un maestro de la lengua inglesa y no creo que sea necesario que yo me extienda en la interpretación que puede dar a este párrafo alguien que domina la lengua.

41. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Después de muchos años de trabajo he logrado adquirir algunos elementos de la lengua inglesa, pero todavía sigue siendo extranjera para mí. Desearía que se respondiera a mi pregunta: ¿los términos de la resolución entrañan aprobación o desaprobación?

42. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Son los términos que se usan habitualmente y no desearía prolongar esta cuestión.

43. Parece que hemos llegado ahora al fin del debate general. En estas circunstancias, creo que sería conveniente que nos ocupásemos en primer término de lo solicitado por el representante del Irán a los efectos de que

se conceda prioridad al proyecto de resolución presentado por las delegaciones del Brasil y Nueva Zelandia [S/3502].

44. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Antes de que el Presidente someta a votación la cuestión de la prioridad, desearía hacer algunas observaciones sobre ella.

45. Quiero advertir que no se ha dado ninguna explicación para justificar que se rechace la propuesta de procedimiento de la delegación de la Unión Soviética, y que no podemos entender por qué se la rechaza. ¿Qué ocurre? ¿Por qué se rechaza el procedimiento normal propuesto por la delegación de la Unión Soviética, a saber, el examen por separado de las solicitudes en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General? ¿Qué se esconde detrás de esto?

46. Desearía explicar brevemente las razones por las cuales la delegación de la Unión Soviética no puede aprobar el procedimiento previsto en el proyecto de resolución de Brasil y Nueva Zelandia.

47. Todos conocemos y recordamos los antecedentes del debate de la cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas, y todos conocemos también el significado de la abstención de algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, cuando se trata de adoptar decisiones sobre la admisión de nuevos Miembros. ¿Hay alguna garantía de que una vez que se haya adoptado una decisión en el Consejo de Seguridad los 18 Estados recibirán la necesaria mayoría de dos tercios en la Asamblea General? Evidentemente, nadie puede dar esta garantía hasta que la cuestión se plantee en la Asamblea General.

48. Además, todo el mundo conoce perfectamente los nombres de los países acerca de los cuales se han formulado reservas cuando la cuestión de la admisión de nuevos Miembros fué debatida en la Asamblea General. Por ejemplo, todos recuerdan lo que se dijo a propósito de la República Popular de Mogolia. ¿Quién puede garantizar que aun cuando la República Popular de Mogolia reciba el número necesario de votos en el Consejo de Seguridad y su admisión sea recomendada a la Asamblea General, obtendrá la necesaria mayoría de dos tercios en la propia Asamblea? La cuestión sólo quedará resuelta cuando se plantee ante la Asamblea General.

49. En estas circunstancias ¿cuál es el sentido de este debate? El mismo puede significar que no todos los 18 Estados serán admitidos. Significa que, aun cuando el Consejo de Seguridad acepte la admisión de los 18 Estados y la recomiende a la Asamblea General, algunos de ellos podrían no ser admitidos por la Asamblea General. Se trata de una posibilidad.

50. Podría preguntárenos en qué nos fundamos para decir esto y por qué no confiamos en la Asamblea General. He dicho ya que no deseo disminuir el alcance de la decisión de la Asamblea General del 8 de diciembre. Esa decisión es muy importante. Sin embargo, repito que varias delegaciones han formulado reservas en lo relativo a la admisión de los 18 Estados interesados. Por lo tanto, la delegación de la Unión Soviética no puede aceptar ninguna decisión sobre el procedimiento que ha de seguirse para la admisión de los 18 Estados que no garantice la admisión de todos ellos, es decir que no garantice

el cumplimiento de la recomendación del Consejo de Seguridad y la admisión de dichos Estados por la mayoría de dos tercios en la Asamblea General.

51. Desearía manifestar una vez más, y con plena conciencia de la importancia y significación de mis palabras, que la delegación de la Unión Soviética está a favor de admitir a los 18 Estados en su totalidad.

52. Los proyectos de resolución que la delegación de la Unión Soviética ha presentado con respecto a cada Estado [S/3484 a S/3501] indican bien a las claras cuál es su posición. Sin embargo, queremos asegurarnos de que los 18 Estados sin excepción obtendrán la recomendación necesaria en el Consejo de Seguridad, y de que lograrán la mayoría de los dos tercios en la Asamblea General. El procedimiento propuesto por la Unión Soviética, de que se proceda a una votación por separado en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General, permitiría llegar a ese resultado y aseguraría una decisión que llevaría a la admisión de todos los 18 Estados. Por el contrario, el procedimiento propuesto en el proyecto de resolución de Brasil y Nueva Zelanda no garantiza este resultado.

53. Por consiguiente, la delegación de la Unión Soviética votará en contra de que se atribuya prioridad en el debate al proyecto conjunto de resolución, y en contra del procedimiento propuesto en dicha resolución.

54. Sr. ENTEZAM (Irán) (*traducido del francés*): En vista de que el Presidente ha tenido la gentileza de permitir que mi delegación auspicie la solicitud de prioridad, me corresponde contestar al representante de la Unión Soviética.

55. He solicitado que se atribuya prioridad al proyecto de resolución de Brasil y Nueva Zelanda a fin de no verme obligado a votar en contra del proyecto de resolución de la Unión Soviética. Explicaré la razón de ello, que es sencilla.

56. Comprendo los temores del representante de la Unión Soviética, pero no los comparto. Las 52 delegaciones que en la Asamblea General han votado a favor del proyecto de resolución sabían perfectamente que se trataba de la admisión de 18 Estados y cuáles eran dichos Estados.

57. El representante de la Unión Soviética ha preguntado quién podría dar garantías de que esos países obtendrían la mayoría de dos tercios en la Asamblea General. Yo podía hacer al Sr. Sobolev la misma pregunta: suponiendo que recomendásemos a la Asamblea General la admisión del primer país, por ejemplo Albania, y que dicho país obtuviese en la Asamblea la mayoría de dos tercios, ¿quién podría asegurarnos que cuando volviésemos al Consejo de Seguridad, el representante de la Unión Soviética no votaría en contra de los otros países?

58. Quiero decir al representante de la Unión Soviética que llevar la desconfianza hasta tal punto sería un insulto a la Asamblea General y a su delegación. Yo no deseo poner en duda el voto de esa delegación, puesto que su representante acaba de decir que votará a favor de todos los candidatos. Pero si se trata de llevar la desconfianza hasta el extremo, ambas partes tienen el mismo derecho.

59. Además, la propuesta de la Unión Soviética no es práctica. El único precedente que existe es el de que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General se reúnan simultáneamente para elegir los magistrados de la Corte

Internacional de Justicia. Pero en ese caso no hay debate. Basta que el Consejo de Seguridad comunique a la Asamblea General que ha hecho su elección, y la Asamblea por su parte procede sin debate a la elección. Tan pronto como se ha llegado a un acuerdo, quedan elegidos los magistrados.

60. Pero supongamos que el Consejo se reuniese el lunes por la mañana y recomendase la admisión de un solo Estado. Esa recomendación debe presentarse a la Asamblea General que puede debatirla durante dos sesiones. ¿Es posible imaginar que el Consejo continúe reunido a la espera del resultado de los debates de la Asamblea General?

61. El proyecto del representante de la Unión Soviética no es práctico, lo repito. Su único resultado sería una postergación *sine die* de la admisión de los 18 Estados.

62. Por ese motivo he pedido que se atribuya prioridad al proyecto de resolución de Brasil y Nueva Zelanda. En efecto, pensé que si este proyecto de resolución quedaba aprobado podríamos realizar la votación esta misma tarde.

63. Sir Pierson DIXON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*traducido del inglés*): Estoy completamente de acuerdo en que el procedimiento que adoptemos hoy debe ser tal que dé a todos los interesados un sentimiento de seguridad como parte del proceso más adecuado para la admisión de los candidatos.

64. El representante de la Unión Soviética nos ha pedido que expliquemos cuáles son nuestras objeciones al procedimiento que ha propuesto. Mi primera objeción es que no creo que dicho procedimiento pueda darnos ese sentimiento de seguridad. Si le he entendido bien, el representante de la Unión Soviética dice que el procedimiento correcto sería que el Consejo de Seguridad recomendase sucesivamente a cada candidato y presentase su recomendación a la Asamblea, que aprobaría entonces la admisión de ese candidato. No hay duda de que ese es el procedimiento correcto: que el Consejo de Seguridad recomiende y que la Asamblea General apruebe la recomendación; pero no veo que en ninguna parte de la Carta ni en el reglamento se haya establecido como una regla absoluta que cada solicitud de admisión deba ser considerada por separado, siguiendo este procedimiento.

65. Naturalmente, si sólo estuviéramos considerando una solicitud de admisión, eso es lo que haríamos, porque sería lo único que podríamos hacer; pero en este momento tenemos ante nosotros 18 solicitudes de admisión y me parece completamente ilógico tratar de aplicar una regla que se refiere a una sola solicitud a una situación en que se trata de 18 solicitudes. Sin duda, el procedimiento lógico y correcto es que el Consejo examine sucesivamente cada solicitud de admisión y que se transmitan a la Asamblea General las recomendaciones respectivas con las actas completas de los debates.

66. Realmente, no entiendo cómo el representante de la Unión Soviética puede temer que en la Asamblea General se registre un resultado desfavorable después que el Consejo de Seguridad haya aprobado la admisión de los 18 candidatos. Al fin y al cabo, 52 países acaban de aprobar en la Asamblea General la resolución que tan bien conocemos, en que se pide al Consejo de Seguridad que "habida cuenta de la opinión general expresada en favor de que la Organización de las Naciones Unidas esté integrada por el mayor número posible de Miem-

bro, examine las solicitudes de admisión pendientes que han sido presentadas por todos los 18 países respecto de los cuales no se plantea ningún problema de unificación". El proyecto de resolución de Brasil y Nueva Zelandia cita este punto en su primer párrafo.

67. Permítame el representante de la Unión Soviética decirle que la cuestión consiste en lo siguiente: hay una resolución aprobada en la Asamblea General por abrumadora mayoría — 52 votos para ser exactos — en favor de la admisión de los 18 candidatos. Si este Consejo llega al mismo resultado aprobado por esas 52 delegaciones (entre ellas algunas de las que se sientan a esta mesa), ¿cómo puede concebirse que la Asamblea haga otra cosa que expresar su satisfacción y reconocimiento por una mayoría igualmente abrumadora?

68. En las observaciones del representante de la Unión Soviética he advertido que hay algo que parece preocuparle: la posibilidad de abstenciones en la Asamblea. Pero ya me permitiría señalarle — y me sorprende que no lo recuerde después de su larga experiencia en las Naciones Unidas — que el efecto de una abstención en la Asamblea se limita a reducir la mayoría requerida.

69. Estas son las razones por las que el procedimiento sugerido en el proyecto de resolución de la Unión Soviética me parece inaceptable. Por el contrario, el procedimiento propuesto en el proyecto de resolución de Brasil y Nueva Zelandia, con las aclaraciones que hicieron sus autores en el sentido de que el proyecto prevé un voto por separado sobre cada uno de los países, puede contar ciertamente con el apoyo de la delegación del Reino Unido. En realidad, dicho proyecto guarda una estrecha armonía con las ideas que expuse en la 70a. sesión y, en particular, responde a la necesidad de salir de este *impasse* teniendo en cuenta al mismo tiempo la situación jurídica. Además, me parece hartamente evidente que el proyecto da las mayores seguridades posibles en el sentido exigido por todos los interesados.

70. Confío firmemente en que mis observaciones contribuyan a disipar los temores del representante de la Unión Soviética. Espero que así sea ya que, si no he entendido mal, ha dicho que votará en contra de que se atribuya prioridad al proyecto de resolución de Brasil y Nueva Zelandia y, más aún, que si se le atribuye, votará en contra del mismo. Sería chocante, literalmente chocante, que empezáramos con un veto nuestros debates sobre esta importante cuestión. No sé a dónde podría llevarnos.

71. Sr. BELAUNDE (Perú): Me creo en la obligación — no solamente desde el punto de vista lógico, sino también desde el punto de vista de la cortesía — de contestar al Sr. Sobolev — o diré mejor — de discutir muy amistosamente las razones que él ha presentado en apoyo de su proposición. Mi tarea ha sido enormemente facilitada por la luminosa intervención del Sr. Entezam, que, con la autoridad de ex Presidente de la Asamblea y con su vasto conocimiento de la jurisprudencia de nuestra organización ha hecho, en mi concepto, observaciones prácticas incontestables al proyecto de la Unión Soviética. Y además, por la intervención del representante del Reino Unido, que ha agregado otras consideraciones que me convencen definitivamente.

72. Pero voy a agregar algunas consideraciones más. La primera se refiere al carácter moral del proceso en que estamos todos comprometidos. He dicho que se trata de un acto de alta política, de conciliación y de armonía:

Y no cabe alta política, conciliación y armonía sino sobre la base de la confianza. No puedo resignarme a que esta actuación del Consejo de Seguridad — de recuerdo histórico — se inicie con un acto de desconfianza.

73. Hay además otro aspecto en este acto de desconfianza; la desconfianza es, por su naturaleza, infecunda y trabaja en contra del que desconfía. La confianza es, por su naturaleza, fecunda y además por la experiencia está comprobado que trabaja no solamente a favor del que la tiene, sino a favor de todos. A favor del que la ejerce y a favor del que la recibe.

74. Yo sé que la mentalidad soviética es una mentalidad realista y, por consiguiente, dentro de su realismo, no puede desconocer la tremenda realidad de este factor psicológico que acabo de invocar. Pero además, fuera de esta razón moral que me afecta, que nos afecta y que debemos remover, que está en interés de la Unión Soviética y en interés del Consejo de Seguridad remover — y remover pronto — hay otras razones de carácter práctico que yo voy a invocar con todo respeto y consideración al distinguido representante de la Unión Soviética.

75. Estamos en un momento de fe. Estamos en un momento de esperanza y de deseo, de anhelos de ver realizado un ideal.

76. Y yo me pregunto: en este estado psicológico de la Asamblea General, cuyo pulso hemos podido observar, en ese estado psicológico de la opinión pública mundial, cuyos ecos nos llegan día a día, ¿es verosímil suponer que la Asamblea General que ha votado, en medio del entusiasmo general, por 52 votos con sólo dos en contra y cinco prudentes abstenciones — abstenciones en las cuales podríamos fundar, debemos fundar todavía, esperanzas — es posible suponer que cuando se le devuelva realizado por el Consejo, es decir, realizado en la mitad del camino el anhelo que ella ha tenido, la Asamblea General destruirá su propia obra y de un modo satánico atentará contra la vida de su propio hijo? Eso me parece psicológicamente imposible.

77. Pero yo voy a presentar otro argumento al representante de la Unión Soviética, de carácter numérico. Yo he escuchado el debate con toda la atención de que era capaz, como seguramente lo ha hecho el representante de la Unión Soviética. En ese debate, si mal no recuerdo, de los 52 Miembros de las Naciones Unidas que dijeron que votaban por el proyecto de resolución, proyecto de resolución que fué modificado agregándose el número 18 para darle un sentido de totalidad, de integridad que no podía ser atacado, ni podía ser absolutamente desintegrado después, es evidente que sólo cinco — si mis recuerdos no son equivocados — por ciertas razones particulares respetables, anunciaron cierta libertad de acción, pero no el voto contrario.

78. Pero supongamos que esa libertad de acción no fuera una abstención sino un voto desfavorable. Quedarían 47 votos a favor frente a 2 en contra, quizá en el caso de determinado Estado tres o cuatro, frente a las otras abstenciones.

79. Frente a este cálculo — porque lo humano es un cálculo: de otro modo nos moveríamos en el terreno de la irrealidad, porque no solamente es irreal la utopía, sino también el pesimismo y a veces es más irrealista el pesimismo que la utopía y el optimismo — frente a esta situación ¿es posible que la Unión Soviética nos presente este proyecto?

80. Yo tengo un altísimo concepto de la inteligencia del Sr. Sobolev y de sus consejeros, y le someto estas consideraciones, que valen bien poco al lado de las muy poderosas que han presentado el Sr. Entezam y Sir Pierson Dixon.

81. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Estamos discutiendo una cuestión muy importante y es evidente que debemos solucionarla sin dejar lugar a ninguna ambigüedad o incertidumbre.

82. El representante del Irán ha formulado una pregunta a la delegación de la Unión Soviética, y me creo obligado a contestarla. Ha preguntado qué garantía habría de que la Unión Soviética votaría a favor de la admisión de los otros países una vez que la Asamblea General hubiera admitido a Albania y a la República Popular de Mongolia.

83. La garantía es muy simple. La Unión Soviética ha definido públicamente su posición favorable a la admisión en las Naciones Unidas de todos los 18 Estados, sin excepción. Esto ha sido dicho ya repetidas veces. Como representante de la Unión Soviética lo he confirmado en el Consejo de Seguridad, y en apoyo de esa posición la delegación de la Unión Soviética ha presentado 18 proyectos de resolución recomendando la admisión de cada uno de los 18 países. Creo que esto deja perfectamente aclarada la posición de la Unión Soviética.

84. Pero yo diría al Sr. Entezam que cuando hablamos de obtener las necesarias garantías estamos hablando de la Asamblea General donde, por cierto, no todas las delegaciones han definido su posición en forma tan clara como la Unión Soviética, Nueva Zelandia, el Irán y muchos otros Estados. En la Asamblea General no todas las delegaciones han manifestado tan claramente que votarán a favor de la admisión de todos los 18 Estados. Por el contrario, conforme a un cálculo preliminar, unas veinte delegaciones no han definido su posición o se han reservado expresamente el derecho de no apoyar a todos los 18 países. Por consiguiente, yo preguntaría a Sir Pierson Dixon si podría garantizar que todas las 52 delegaciones que votaron a favor del proyecto de resolución apoyarán a todos los 18 Estados sin excepciones.

85. Querría hacer una observación más. El ambiente que ha rodeado últimamente la cuestión de la admisión de nuevos Miembros y, en particular, el debate sobre el procedimiento que debe seguirse para examinar la cuestión en el Consejo, no contribuyen a disipar las dudas de la delegación de la Unión Soviética. Debo decirlo francamente.

86. Por ejemplo, la delegación de la Unión Soviética sólo tuvo conocimiento de la propuesta que había presentado al Consejo de Seguridad el delegado de Nueva

Zelandia cuando éste habló sobre la misma en el Consejo. Pero la cuestión del método y del procedimiento que debe aplicarse para estudiar esta cuestión no es nueva y exige un examen preliminar por ciertas delegaciones.

87. Las objeciones que se han formulado aquí contra la propuesta de la Unión Soviética son de carácter técnico. Sir Pierson Dixon no ha dicho que el procedimiento propuesto por la URSS no garantizaría la admisión de los 18 Estados por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General. Su objeción fué que el procedimiento tenía ciertos inconvenientes. Yo creo que esos inconvenientes pueden ser superados si todos tienen el deseo y la determinación de hacerlo.

88. Me reservo el derecho de agregar algunas otras observaciones sobre las cuestiones planteadas hoy por los representantes ante el Consejo de Seguridad, una vez que haya leído las actas.

89. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a asumir la responsabilidad de sugerir que el Consejo levante la sesión hasta el martes 13 de diciembre a las 10.30 horas. Tengo el mayor interés en dar al representante de la Unión Soviética un tiempo razonable para que estudie las propuestas que mi delegación ha presentado en colaboración con la delegación del Brasil. También deseo que comprenda, si es que todavía es necesario, la sinceridad y las ventajas que encierran nuestras propuestas.

90. Hemos llegado a un punto crítico en nuestros debates y, sin duda, debe concederse un plazo razonable para la reflexión. Las medidas que han de adoptarse — las medidas que podrían adoptarse, si no he entendido mal — afectarán el futuro de esta organización y pueden tener serias repercusiones fuera de ella. Además, otro órgano de la Organización, la Primera Comisión de la Asamblea General, tiene ante sí una tarea muy importante: la conclusión del debate sobre el desarme. Es importante que le demos el tiempo necesario para terminarlo, y no tengo ninguna duda de que ese debate habrá terminado en el plazo que preveo.

91. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Espero que los otros miembros del Consejo de Seguridad también reflexionarán sobre las propuestas presentadas por la Unión Soviética, sobre la actitud que deberían asumir y sobre el procedimiento que debería seguirse para examinar esta cuestión.

92. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No habiendo objeciones a mi propuesta, queda levantada la sesión; el Consejo volverá a reunirse el martes 13 de diciembre a las 10.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 17.45 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## ALEMANIA

E. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.  
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.  
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

## ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

## AUSTRIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

## AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.  
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

## BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

## BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

## BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

## BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

## CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

## COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.  
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.  
Librería América, Medellín.

## COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

## COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

## CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

## CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

## CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.  
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

## CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

## DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

## ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

## EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

## ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.  
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

## ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

## FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

## FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskata, Helsinki.

## FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

## GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

## GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

## GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

## HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

## HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

## HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

## INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.  
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

## INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

## IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

## IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

## IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

## ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

## ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

## ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

## JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

## JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

## LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

## LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

## LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

## MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

## MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

## NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

## NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

## PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

## PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.  
Publishers United, Ltd., Lahore.  
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

## PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

## PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. France No. 39-43, Asunción.

## PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

## PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

## REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

## REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

## REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

## SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

## SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

## SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

## TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

## TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

## UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhduranodnaya Knyiga, Smolenskaya Plashchad, Moskva.

## UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

## URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

## VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

## VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigon.

## YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.  
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.  
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).